

Ref. 1-2018-02662 - 5952/2018/OFICIO - 540

Bogotá D.C., 20 de junio de 2018 12:25

Por favor responda con el siguiente No. de expediente: 5952/2018/OFICIO y de Radicado

No. 2-2018-07342

Doctora
MARÍA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
Secretaria General
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 6 entre calles 9 y 10, edificio Palacio de San Francisco
Santiago de Cali – Valle del Cauca

8
4CD
Rdo. Ivonne S.
27 JUN. 2018
10:50

Asunto: Concepto técnico de evaluación de Tablas de Valoración Documental.

Respetada doctora María Leonor:

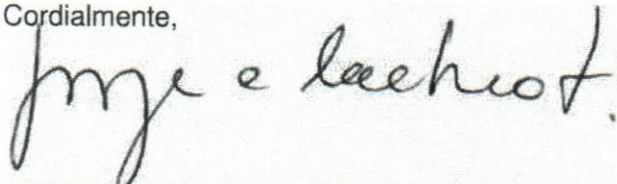
En atención a su comunicación radicada en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado con el número 1-2018-02662, mediante la cual remitía una serie de documentos con el propósito de iniciar el proceso de evaluación y convalidación de las Tablas de Valoración Documental de la Gobernación del Valle del Cauca; amablemente nos permitimos comunicarle que:

Las citadas TVD fueron evaluadas y el concepto técnico determinó que aún no reúnen la totalidad de los requisitos técnicos que establece el Archivo General de la Nación para continuar a la etapa de sustentación ante el Pre-Comité Evaluador de Documentos. En virtud de lo anteriormente expuesto hacemos devolución de las TVD junto con el concepto técnico del 19 de junio del año en curso, emitido por el profesional evaluador Olga Lucia Quintero Galeano, con el propósito de que se realicen los ajustes del caso.

Podrá convocar una mesa de trabajo con el evaluador para solicitar o hacer aclaraciones sobre los aspectos registrados en el concepto técnico, a través del correo electrónico: gedts@archivogeneral.gov.co.

Es importante indicar que la Gobernación del Valle del Cauca tendrá un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de esta comunicación en la entidad, para remitirnos nuevamente el instrumento archivístico en mención debidamente ajustado junto con todos sus anexos, según lo establecido en el Acuerdo AGN No. 004 de 2013, artículo 10, literal c. En caso de exceder el término establecido, le indicamos que se informará de esta situación al Grupo de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR
Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental

27/06/2018 09:13 a.m. RECIBIDA
GOBERNACION DEL VALLE

ASUNTO: CONCEPTO TECNICO DE EVALUACION DE
DEST: MARE LA NONNE SINISTERRA MUNOZ
DEPEN: SECRETARIA GENERAL
FOUN: 8
COMPAIN: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
REMITENTE: JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR



CONSECUTIVO
NO. COMUNICACION

30283
SN

[Recibido]

Anexos: TVD y anexos (4 CD) y concepto técnico de evaluación (7 folios)
Copia: N/A
Proyectó: Eliana Paola Barragán – Profesional especializado Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias
Revisó: N/A
Archivado en: GEDTS – Evaluación y convalidación de TVD

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 2013-12-11 V: 6 GDO-F-01

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

RESPONSABLE DE ELABORAR CONCEPTO TÉCNICO: OLGA LUCÍA QUINTERO GALEANO

FECHA DE EMISIÓN DEL CONCEPTO: 19/06/2018

ANTECEDENTES

El objetivo de este concepto técnico es revisar y evaluar desde la perspectiva archivística e histórica las Tablas de Valoración Documental –TVD- de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

El presente concepto aborda la revisión por primera vez a las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, radicadas el 14 de marzo de 2018; en concordancia con los requisitos descritos en el Acuerdo 004 de 2013, para la evaluación y convalidación de las TVD.

Una vez revisadas las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se analizaron los siguientes aspectos:

INTRODUCCIÓN

Para la revisión del Documento Introdutorio a las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se observó el nivel de cumplimiento frente a los siguientes requisitos de acuerdo a la metodología del Archivo General de la Nación, así:

1. Presenta la metodología de elaboración de las TVD: La Gobernación del Valle del Cauca presentó el documento introductorio o de presentación de las TVD que incluye la metodología con la cual adelantó el proceso de elaboración de las TVD, en este sentido cumple con el requisito solicitado, sin embargo a continuación se desglosan los requisitos para avalar dicha metodología:

1.1. La metodología incluye un apartado en el cual se indica cómo se estableció la codificación de los Cuadros de Clasificación Documental (CCD) y las TVD: Revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo constatar que incluyeron el apartado denominado: “4.9. Codificación”, en el cual no indicaron con claridad cómo se estableció la codificación de los Cuadros de Clasificación Documental (CCD) y las TVD, ya que presentaron una explicación muy concisa en la cual expresaron lo siguiente: “La codificación asignada muestra la relación jerárquica entre dependencias, se asigna el código de la oficina Productora, seguido del código consecutivo de serie y finalmente el consecutivo de la subserie para cada uno de los periodos.”¹ En este sentido se concluye que no es claro como la entidad asignó la codificación a las estructuras para TVD en cada periodo, por cuanto se pudo observar que a lo largo de la metodología expuesta para la codificación de unidades administrativas, series y subseries no se expresó como se asignó la codificación para cada periodo orgánico funcional, ni como asignaron la codificación a las series y subseries en sus TVD y CCD.

De acuerdo con lo anterior se considera que la Gobernación del Valle del Cauca cumple parcialmente con los requisitos técnicos solicitados en este numeral por el AGN. Por lo tanto, se le solicita para una próxima ocasión ajustar dicho apartado apuntando a como desarrollaron la codificación para cada periodo orgánico funcional de sus TVD.

1.2. La metodología incluye indicaciones sobre el diligenciamiento y lectura del formato de TVD: Revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo constatar que incluyeron en la metodología las indicaciones sobre el diligenciamiento y lectura del formato de TVD, en el apartado denominado: 4.10. *Elaboración de la Tablas de Valoración Documental*. Por lo tanto, este numeral es avalado.

¹ GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. Documento Tablas de valoración Documental. Cali 2017. pág.92.
Proceso: Gestión de Servicios Archivísticos

1.3. La metodología incluye un apartado en el cual se indican cuáles son las unidades administrativas que cuentan con producción documental registrada en inventarios y que, por tanto, es objeto de valoración en las TVD: Una vez revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo evidenciar que incluyeron un apartado en la metodología denominado: *4.7. Levantamiento de Inventarios*, en el cual referenciaron como identificaron la documentación y desarrollaron los inventarios e informaron como los inventarios documentales se constituyeron en fuente información sobre la producción documental de la entidad para construir sus TVD y CCD, igualmente en el apartado *4.6. Identificación de Series o Asuntos*, mencionaron que:

“El análisis de los actos administrativos, los organigramas, el diagnóstico documental y los inventarios documentales preliminares se permitió definir las series documentales o asuntos que conformarían las Tablas de Valoración Documental.”²

Por ese motivo se considera que este punto cumple con los requisitos solicitados por el AGN. Los inventarios documentales bien estructurados son fuente esencial para la construcción de las Tablas de Valoración Documental, por tanto este numeral se considera avalado.

1.4. En la metodología se registran los hechos que sustentan la inexistencia de producción documental para unidades administrativas, tales como: transferencias secundarias, entrega de documentos a otras entidades, pérdida de documentos por eliminación o eventos fortuitos (incendios, inundaciones, traslados): Revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se concluye que no se sustentaron los motivos por los cuales algunas unidades administrativas identificadas en las estructuras orgánicas no registran producción documental en los inventarios, es decir, no se mencionan hechos tales como transferencias secundarias, entrega de documentos a otras entidades, pérdida de documentos por eliminación o eventos fortuitos. Por tanto, no cumplen con el requisito solicitado para avalar este punto. En este sentido se les solicita incluir en el apartado *4.7. Levantamiento de Inventarios*, la explicación sobre la inexistencia de producción documental de acuerdo con lo consignado en los inventarios, y los hechos mencionados de los cuales se tenga cuenta.

2. La entidad indica cuales fueron los criterios generales para definir los tiempos de retención de las series documentales o asuntos: La Gobernación del Valle del Cauca en su documento de presentación incluyó un apartado con la sustentación de los tiempos de retención denominado: *Primer Criterio de Valoración: Tramitación y Vigencia del Documento*, y otro apartado denominado: *4.8.1. Tiempo de Retención*. Sin embargo, dichos criterios para establecer los tiempos de retención aunque dieron cuenta de las prescripciones y caducidades normativas desde lo administrativo, contable y legal no se desarrollaron de acuerdo a las normas tocantes a cada periodo orgánico funcional establecido por la Gobernación. En este sentido se concluye que este numeral cumplen parcialmente con el requisito técnico, y se considera necesario que revisen la normatividad asociada a los documentos que se están valorando de acuerdo a los periodos orgánico-funcionales establecidos por la Gobernación y se establezcan en un apartado con los criterios para determinar los tiempos de retención teniendo como base esa información.

3. La entidad indica cuales fueron los criterios generales para definir la disposición final de las series documentales o asuntos: una vez revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se evidenció que incluyeron un apartado denominado: *4.8.2. Disposición Final*, en el que desarrollaron con claridad los argumentos con los cuales definieron la conservación total de series o asuntos, pero al revisar lo referente a la selección y eliminación se encontró que no desarrollaron criterios sino definiciones tomadas de un manual. En ese sentido se concluye que cumplen parcialmente con el requisito. Por lo tanto, se deben ampliar y clarificar las características que la entidad consideró deben tener los documentos que se eliminan y que se seleccionan.

3.1. En el caso de las series documentales o asuntos con disposición final Selección (S), la entidad indica con base en que criterios determinaron el tamaño de las muestras y los métodos de selección: Una vez revisado el documento de

² *Ibíd.* Pág. 23.

presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo comprobar que en el caso de las series documentales o asuntos con disposición final Selección (S), la entidad no indicó con base en que criterios determinaron el tamaño de las muestras y los métodos de selección, ya que la entidad únicamente se limitó a reescribir las definiciones procesos y elementos para selección tomados de los manuales archivísticos. De acuerdo con lo anterior se considera que este numeral no cumple con el requisito técnico para validar este numeral y, por tanto, se le solicita a la Gobernación para una próxima ocasión indicar en un apartado con base en que criterios determinaron el tamaño de las muestras y los métodos de selección. Se les recomienda para los criterios de disposición por selección, indiquen que técnica de muestreo usarán para la selección y porque, además de indicar los criterios cualitativos y cuantitativos a través de ejemplos para complementar sus criterios de selección tanto en el documento introductorio a las TVD como en la casilla de procedimiento de las mismas, así:

- **Cualitativo:** Se expresa la muestra selectiva, especificando la característica del contenido de la serie o asunto sobre la cual se seleccionó y que se considera aporta información que aporta a futuro a los investigadores, en el desarrollo histórico del tema o asunto. Ej. En la TVD del segundo periodo en la Secretaría General- Dirección Financiera para el Asunto INFORMES se selecciona una muestra de una carpeta por año referente a los Informes de ejecución presupuestal, muestra que será transferida al archivo histórico, como testimonio de las políticas de manejos financieros de la entidad para la época.
- **Cuantitativo:** Considerando que los volúmenes o cantidades de registros de existencias sobre una serie o asunto descritos o reflejados en el inventario responden a un número mínimo, se tomó la decisión de no expresar las cantidades de las muestras en % y a cambio SE DETERMINA UN NÚMERO (cantidad) de expedientes o carpetas por año y con la cualidad que debe tener la muestra.

3.2. En el caso de las series y subseries documentales que vayan a reproducirse por medio técnico se justifica el motivo de esta decisión: Una vez revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que en el caso de las series y subseries documentales que van a reproducirse por medio técnico presentaron una justificación del motivo de esta decisión, y presentaron el cómo se desarrollará el proceso para la reproducción técnica de los documentos a los que se le determinó dicho proceso. De acuerdo con lo anterior se considera que este numeral cumple con el requisito técnico solicitado y, por tanto, se otorga el aval a este numeral.

4. La entidad presenta la historia institucional con fines archivísticos: Una vez revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que presentaron una Reseña Histórica de la entidad fragmentada, incorporando cada periodo orgánico funcional de la entidad, por tanto se concluye que dicho apartado da cuenta de la evolución histórica de la entidad y de la evolución orgánica funcional de la entidad en el tiempo. Sin embargo, delimitaron las fechas de los periodos en años, y esta delimitación de fechas extremas se debe presentar de acuerdo con lo establecido en las normas que presentan como sustento de los cambios estructurales que enmarcan los periodos mencionados. De acuerdo con lo anterior se considera que este numeral cumple parcialmente con el requisito técnico y se considera necesario para otorgar el aval a este numeral que la entidad delimite correctamente las fechas extremas a los periodos orgánico-funcionales de la entidad con día, mes y año de acuerdo con la normatividad que indican como sustento a los cambios estructurales que enmarcan los periodos mencionados.

4.1. Los periodos de vida institucional están respaldados por fuentes primarias: Una vez revisada la Reseña Histórica por cada periodo de vida institucional presentada por la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo identificar que dichos periodos de vida institucional están respaldados por fuentes primarias. Sin embargo, se observó que las fechas de cierre y apertura de los periodos se presentaron únicamente en años y esta delimitación de fechas extremas se debe presentar de acuerdo con lo establecido en las normas que presentan como sustento de los cambios estructurales que enmarcan los periodos mencionados. Por otro lado, en este mismo sentido es importante que la Gobernación revise los cuadros de periodización línea de tiempo, numeral 4.4. del Documento de presentación de las TVD ya que se encuentra vacío.

De acuerdo con lo anterior se considera que este numeral cumple parcialmente con el requisito técnico solicitado para avalar este numeral. Por tanto, se les solicita revisar y ajustar los periodos de vida institucional en la reseña histórica conforme las observaciones dadas y además se recomienda que al asignar las fechas extremas de cada periodo no se traslapen, es decir, que si el periodo 1 termina el 16 de junio de 1970, el periodo 2 comenzaría el 17 de junio de 1970.

4.2. Las estructuras orgánicas son reconstruidas para los diferentes periodos de vida institucional: Una vez revisada la Reseña Histórica por cada periodo de vida institucional presentada por la Gobernación del Valle del Cauca, en la cual incluyó la estructura orgánica reconstruida por cada periodo aludido, y se estableció que actos administrativos tomaron para reconstruir las estructuras orgánicas por periodo. De acuerdo con lo anterior se considera que este numeral cumple con el requisito técnico solicitado y, por tanto, este numeral se considera avalado.

4.3. Funciones de las unidades administrativas que conformaron la estructura orgánica de la entidad en los diversos periodos de vida institucional, sustentadas en fuentes primarias: Se pudo observar la Gobernación desarrolló en la Reseña histórica la información general acerca de las funciones de las unidades administrativas que conformaron la estructura orgánica de la entidad en los diversos periodos de vida institucional, sustentadas en fuentes primarias. De acuerdo con lo anterior se considera que este numeral cumple con el requisito técnico solicitado y, por tanto, se otorga el aval a este numeral.

De conformidad con las observaciones dadas en este ítem, se puede concluir que las TVD de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA no cumplen con los requisitos solicitados para validar el mismo, por tanto se solicita ajustar lo concerniente a los numerales: 1.1, 1.4, 2, 3, 3.1, 4 y 4.1 del presente ítem.

ANEXOS

Los anexos entregados por la Gobernación del Valle del Cauca para el proceso de convalidación de sus TVD son:

- Carpeta con compilación Normativa
- Estructura Orgánica por Periodo
- Tabla de Valoración Documental por Periodo
- Glosario de términos por Periodo
- Cuadro de Clasificación Documental por periodo
- Inventarios Documentales por partes no por periodo
- Un Cuadro Evolutivo
- Documento: Introducción a las TVD
- Acta de Comité Interno de Archivo donde se avalan a las TVD
- Decreto de Aprobación de las TVD

Con el fin de verificar el cumplimiento de la entrega de anexos para el proceso de evaluación y convalidación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se revisó el nivel de cumplimiento en la entrega de anexos, frente a los siguientes requisitos de acuerdo con la metodología del Archivo General de la Nación, así:

1. La entidad anexa copia de las fuentes primarias que contribuyeron a establecer o reconstruir las estructuras orgánicas de cada periodo de vida institucional: Una vez revisados los anexos entregados por parte de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo evidenciar que no anexaron la totalidad de los actos administrativos que contribuyeron a reconstruir las estructuras orgánicas de cada periodo de vida institucional. Ya que se pudo evidenciar que en la carpeta de normatividad hacen falta algunas normas que determinan los cambios

estructurales de la entidad, de acuerdo con los periodos orgánicos señalados en la reseña histórica de la Gobernación, así:

- **Periodo 1:** No anexaron el Decreto 438 de 1910, el cual fue señalado en la reseña histórica como el que contribuyó a reconstruir la estructura para dicho periodo de la entidad.
- **Periodo 2:** La entidad menciona en su reseña histórica para este periodo los siguientes actos administrativos como hitos que enmarcan su estructura y funciones: *Decreto 450 y 451 de 1945, Ordenanza 46 de 1945 y Ordenanza 37 de 1947*. De los mencionados Actos administrativos no anexaron el Decreto 450 de 1945 y se pudo constatar en base a los demás actos administrativos presentados que estos no sustentan adecuadamente la estructura presentada para dicho periodo en la reseña histórica de la entidad.
- **Periodo 3:** Anexan el Decreto 286 de 1956 el cual corresponde con lo citado en la reseña histórica como sustento a la estructura orgánica para este periodo.
- **Periodo 4:** Anexan el Decreto 1600 de 1977 el cual corresponde con lo citado en la reseña histórica como sustento a la estructura orgánica para este periodo.
- **Periodo 5:** La entidad menciona en su reseña histórica para este periodo los siguientes actos administrativos como hitos que enmarcan su estructura y funciones: *Decreto No. 0279 de 2000, Decreto No. 0284 de 2000*. Los cuales anexaron y se pudo constatar en base a estos actos administrativos presentados que el primero sustenta adecuadamente la estructura presentada para dicho periodo en la reseña histórica de la entidad.
- **Periodo 6:** Anexaron el Decreto 1528 de 2012 el cual corresponde con lo citado en la reseña histórica como sustento a la estructura de dicho periodo.

En este numeral se considera que cumplen parcialmente con el requisito solicitado para avalarlo. Y por tanto se les solicita para una próxima ocasión anexar la normatividad que sustenta la estructura orgánica para los periodos 1 y 2 de acuerdo con lo mencionado en la reseña histórica. Además, se les sugiere incorporar en un apartado de cada gráfico de estructura orgánica por periodo el acto o actos administrativos de los cuales emana dicha estructura.

2. La entidad adjunta copia de las fuentes primarias que contribuyeron a establecer las funciones de las unidades administrativas que conformaron la estructura orgánica de la entidad en los diversos periodos de vida institucional: este requisito se cumple parcialmente, pues la Gobernación del Valle del Cauca no anexó la totalidad de los actos administrativos que respaldan las funciones de cada una de las unidades administrativas que conforman las estructuras orgánicas de los periodos 1 y 2. Por tanto, se les solicita para una próxima ocasión anexar los documentos que soportan las funciones de cada una de las unidades administrativas de las estructuras orgánicas de los periodos 1 y 2, de acuerdo con lo mencionado en la reseña histórica.
3. La entidad anexa copia de las disposiciones legales, normas internas o externas que afecten la producción documental y que determinen su retención o su disposición final: Una vez revisados los anexos presentados por parte de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo observar que no anexaron la normatividad que contribuyó a determinar la retención y disposición final de la documentación en sus TVD. En este numeral se considera que no cumplen con el requisito solicitado y, por tanto, se solicita para una próxima ocasión anexar las disposiciones legales internas o externas que afectan la producción documental y que determinen su retención o disposición final.
4. La entidad adjunta Cuadros de Clasificación Documental (CCD) para cada periodo de vida institucional. Los CCD representan de forma unificada y debidamente codificadas y jerarquizadas las agrupaciones documentales en las cuales se subdivide el fondo: Se pudo evidenciar en los anexos presentados por la Gobernación del Valle del Cauca que entregaron los Cuadros de Clasificación Documental por cada periodo de vida de la entidad. Por tanto, se considera que cumplen con el requisito solicitado en cuanto a la presentación de Cuadros de Clasificación documental por periodo. Y se pudo identificar en los Cuadros de Clasificación Documental presentados por parte de la Gobernación que estos representan las agrupaciones documentales en las cuales se subdivide el fondo, es decir: secciones, subsecciones, series y subseries de forma unificada y debidamente codificadas y jerarquizadas. Por lo tanto, la entidad cumple con lo solicitado para validar este numeral y se le da aval.

5. La entidad anexa inventarios documentales por cada periodo de vida institucional que permitan identificar: la unidad administrativa productora, el contenido informativo y fechas extremas de las unidades documentales, así como su relación con las series o asuntos registrados en las TVD: Una vez revisados los anexos se evidenció que la Gobernación presentó un inventario único dividido en 9 partes, sin embargo, en estas nueve partes no se logró identificar a cuáles periodos de vida institucional pertenece la producción documental consignada en ellos. Además, a pesar de que en el encabezado del inventario identifican la dependencia productora, no se pudo determinar a qué periodo pertenece la dependencia en mención. De acuerdo con lo anterior, se considera que la entidad cumple parcialmente con el requisito técnico solicitado para el aval de las TVD. Por lo tanto, se le solicita a la Gobernación revisar y ajustar los inventarios presentados de manera que correspondan a la periodicidad enunciada y argumentada en el documento de presentación y reseña histórica y presentarlos ajustados para una próxima ocasión, es importante recordar que los inventarios son una base fundamental para la construcción de las Tablas de Valoración Documental, ya que ellos permiten identificar en primera instancia la producción documental asociada a una unidad administrativa en un periodo determinado, por tanto deben ser presentados por periodo y por dependencia dentro de ese periodo.
6. La entidad adjunta copia del acta de la(s) sesión(es) en las cuales se avalaron las Tablas de Valoración Documental por parte del órgano colegiado que tiene tal función: Una vez revisados los anexos presentados por la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que la entidad anexó el Acta del Comité Interno de Archivo de la entidad, mediante la cual se avalaron las TVD de la Gobernación, así:
- Acta No. 2 de 2017 del Comité Interno de Archivo de la Gobernación del Valle del Cauca, del 23 de agosto de 2017.

Este numeral la entidad cumple con lo solicitado. Por lo tanto se otorga el aval a este numeral.

7. La entidad anexa copia del Acto Administrativo o el documento equivalente expedido por el representante legal de la entidad donde se aprueban las TVD: Una vez revisados los anexos presentados por la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que la entidad presentó el acto administrativo expedido por el representante legal mediante el cual se aprobaron las TVD, así:
- Decreto 10-24-1730 del 22 de Noviembre de 2017. Por medio del cual se aprueban las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de la Gobernación del Valle del Cauca.

Este numeral cumple con lo solicitado. Por lo tanto, se otorga el aval a este numeral.

8. La entidad anexa el glosario con la descripción de series o asuntos registrados en TVD: Una vez revisados los anexos presentados por parte de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que aunque anexaron un glosario, este correspondía únicamente a la terminología archivística y en ningún momento anexaron un Glosario con la descripción de series o asuntos registrados en las TVD por cada periodo. Por tanto, este numeral no cumple con el requisito, por lo cual se le solicita a la Gobernación para una próxima ocasión construir un Glosario con la descripción de series o asuntos registrados en las TVD.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, los anexos presentados por parte la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, no cumple con los requisitos solicitados para avalar los mismos, por tanto se le solicita ajustar y adjuntar los anexos de acuerdo a las indicaciones dadas en los numerales 1, 2, 3, 5 y 8 del presente ítem.

CONFRONTACIÓN TVD CON ESTRUCTURAS, CUADROS DE CLASIFICACIÓN E INVENTARIOS

Con el fin de verificar el nivel de cumplimiento de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca en el ítem de *Confrontación TVD, con estructuras orgánicas, Cuadros de Clasificación e Inventarios*, se revisaron y evaluaron los siguientes aspectos, de acuerdo a la metodología del Archivo General de la Nación, así:

1. Existe coherencia entre las fuentes primarias y las estructuras orgánicas identificadas o reconstruidas para cada período de vida institucional: Para realizar la evaluación de este requisito se procedió a comparar las fuentes primarias anexadas frente a las estructuras orgánicas identificadas para cada periodo de vida institucional, sobre dicha revisión se hacen las siguientes observaciones:
 - Periodo 1: Para este periodo no se pudo establecer la coherencia entre la estructura presentada y el Decreto 438 de 1910 que fue mencionado en la reseña histórica como sustento para dicha estructura, ya que no presentaron el acto administrativo en mención.
 - Periodo 2: Para este periodo presentaron una estructura igual a la del primer periodo, por tanto no se pudo establecer la coherencia entre dicha estructura y los actos administrativos que según la reseña histórica la sustentan.
 - Periodo 3: Para este periodo se evidenció que no hay coherencia entre el gráfico de estructura orgánica y el Decreto 286 de 1956, acto administrativo que se presentó como sustento, ya que a través del mencionado Decreto se reorganizó la Secretaría de Gobierno, pero no hubo forma de comparar si este cambio es válido, dado que no se cuenta con la estructura del segundo periodo para determinar en que parte de la estructura va incluida la Secretaria de Gobierno que se creó para este periodo.
 - Periodo 4: para este periodo se pudo establecer que existe coherencia entre el gráfico de estructura orgánica y el Decreto 1600 de 1977 que lo sustenta.
 - Periodo 5: para este periodo se pudo establecer que existe coherencia entre el gráfico de estructura orgánica y el Decreto 279 de 2000 que lo sustenta.
 - Periodo 6: para este periodo se pudo establecer que existe coherencia entre el gráfico de estructura orgánica presentado y el Decreto 1528 de 2012 que lo sustenta.

De acuerdo con lo anterior se considera que la Gobernación del Valle del Cauca cumple parcialmente con los requisitos necesarios para validar este ítem y, por tanto, se les solicita para una próxima entrega ajustar las estructuras orgánicas de los tres primeros periodos de acuerdo con los actos administrativos que las soportan y sustentarlo adecuadamente en la Historia Institucional.

2. Existe correspondencia entre las series o asuntos que aparecen en las TVD, los CCD, y las unidades documentales registrados en los inventarios documentales: Una vez revisados los instrumentos técnicos y archivísticos presentados por la Gobernación del Valle del Cauca se desarrollan las siguientes observaciones frente a la congruencia de dichos instrumentos:

- Periodo 1: Ya que los inventarios no fueron presentados por periodos no fue posible evaluar y establecer la coherencia entre los inventarios, las Tablas de Valoración y los Cuadros de Clasificación para este periodo. Sin embargo, revisadas las TVD y el CCD para este periodo tampoco se encontró coherencia entre ambos instrumentos, ya que, por ejemplo, presentaron TVD para la Secretaria de Hacienda y el Departamento de Instrucción Pública, pero al revisar el Cuadro de Clasificación no se visibilizan las series presentadas en las TVD de dichas unidades productoras.
- Periodo 2: Ya que los inventarios no fueron presentados por periodos no fue posible evaluar y establecer la coherencia entre los inventarios, las Tablas de Valoración y los Cuadros de Clasificación para este periodo. Sin embargo, revisadas las TVD y el CCD para este periodo tampoco se encontró coherencia entre ambos instrumentos, ya que, por ejemplo, una vez revisado el Cuadro de Clasificación presentado no se visibilizan las series documentales que se mostraron en las TVD de algunas unidades productoras, como en los casos de la Secretaria de Gobierno y del Departamento de Obras Públicas, entre otros.
- Periodo 3: Ya que los inventarios no fueron presentados por periodos no fue posible evaluar y establecer la coherencia entre los inventarios, las Tablas de Valoración y los Cuadros de Clasificación para este periodo. Sin embargo, revisadas las TVD y el CCD para este periodo tampoco se encontró coherencia entre ambos instrumentos, ya que, por ejemplo, una vez revisado el Cuadro de Clasificación presentado no se visibilizan las series documentales que se mostraron en las TVD de algunas unidades productoras, como en los casos de los diversos departamentos de la Secretaría de Tránsito y Transportes, entre otros.

- **Periodo 4:** Ya que los inventarios no fueron presentados por periodos no fue posible evaluar y establecer la coherencia entre los inventarios, las Tablas de Valoración y los Cuadros de Clasificación para este periodo. Sin embargo, revisadas las TVD y el CCD para este periodo se encontró coherencia entre ambos instrumentos, ya que en los dos instrumentos archivísticos se plasmaron las mismas unidades administrativas, series y subseries.
- **Periodo 5:** Ya que los inventarios no fueron presentados por periodos no fue posible evaluar y establecer la coherencia entre los inventarios, las Tablas de Valoración y los Cuadros de Clasificación para este periodo. Sin embargo, revisadas las TVD y el CCD para este periodo se encontró coherencia entre ambos instrumentos, ya que se plasmaron las mismas unidades administrativas, series y subseries.
- **Periodo 6:** Ya que los inventarios no fueron presentados por periodos no fue posible evaluar y establecer la coherencia entre los inventarios, las Tablas de Valoración y los Cuadros de Clasificación para este periodo. Sin embargo, revisadas las TVD y el CCD para este periodo se encontró coherencia entre ambos instrumentos, ya que se plasmaron las mismas unidades administrativas, series y subseries.

Finalmente se recomienda hacer una revisión y ajuste de los inventarios que permita demostrar que estos fueron la base para la construcción de las TVD de la Gobernación, esto en concordancia con las recomendaciones dadas en el numeral 5 del ítem anexos. Además, es importante revisar la coherencia de los instrumentos TVD y CCD con los inventarios ajustados, para que hablen el mismo lenguaje en términos de unidades administrativas, series y subseries y su respectiva codificación.

En concordancia con lo anterior se pudo apreciar que la Gobernación del Valle del Cauca no cumple con los requisitos técnicos para validar este numeral y, por tanto, debe subsanar las incongruencias mencionadas y, además de hacer una revisión y ajuste general a los inventarios de manera que se presenten por periodos y unidades administrativas, que sean coherentes con las funciones asignadas a las unidades administrativas y que las denominaciones de series o asuntos aludan a los tramites desarrollados en cada época.

De acuerdo con las observaciones dadas anteriormente, se considera que en este ítem las TVD de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA no cumplen con los requisitos para ser convalidadas, en este sentido se les solicita revisar y ajustar lo concerniente a los numerales 1 y 2 del presente ítem de acuerdo con las recomendaciones dadas.

CÓDIGO

Con el fin de verificar el nivel de cumplimiento de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificaron los siguientes requisitos, de acuerdo a la metodología del Archivo General de la Nación, así:

1. La codificación registrada en las TVD y los CCD concuerdan con lo establecido en la metodología presentada en la introducción: Dado que la metodología con la cual se asignó la codificación a las TVD y CCD no quedó claramente definida en la introducción, no es posible evaluar este requisito. Por tal motivo, no se avala el presente numeral. En este sentido se le solicita a la Gobernación ampliar y precisaren el documento de presentación de las TVD cuál fue el método desarrollado para codificación de las dependencias series y subseries en cada periodo orgánico de sus TVD.
2. La codificación registrada en las TVD concuerda con la registrada en los CCD de los diferentes periodos: Una vez revisados los instrumentos TVD y CCD se concluye que la codificación corresponde en ambos instrumentos. Este numeral cumple con los requisitos solicitados para avalar el mismo, por tanto se le otorga el aval.
3. La codificación registrada en las TVD y en el CCD representa la jerarquía de las unidades administrativas productoras: Al revisar los cuadro de clasificación presentado por parte de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo encontrar que representaron la jerarquía de las agrupaciones documentales en las cuales se subdivide el fondo, es decir, secciones y subsecciones con su respectiva codificación, ya que se evidencio la codificación de las secciones y

las subsecciones y la codificación de las series y subseries. Lo anterior en concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del ítem anexos del presente concepto y tal como se muestra en la imagen a continuación:

Grafico 1. Cuadro de Clasificación Documental – CCD- Presentado por la Gobernación (Periodo 5)

NIVEL	SERIE	SUBSERIE	SUBSECCION	SECCION	ACTOS	DESCRIPCION
I	10	100	1000	10000	100000	ACTOS
					100001	ACTOS DE ADMINISTRACION
					100002	ACTOS DE CONTROL
					100003	ACTOS DE EVALUACION
					100004	ACTOS DE INVESTIGACION
					100005	ACTOS DE PLANIFICACION
					100006	ACTOS DE PROMOCION
					100007	ACTOS DE RECURSOS HUMANOS
					100008	ACTOS DE SEGURIDAD
					100009	ACTOS DE SISTEMAS DE INFORMACION
II	20	200	2000	20000	200000	ACTOS DE ADMINISTRACION
					200001	ACTOS DE ADMINISTRACION
					200002	ACTOS DE ADMINISTRACION
					200003	ACTOS DE ADMINISTRACION
					200004	ACTOS DE ADMINISTRACION
					200005	ACTOS DE ADMINISTRACION
					200006	ACTOS DE ADMINISTRACION
					200007	ACTOS DE ADMINISTRACION
					200008	ACTOS DE ADMINISTRACION
					200009	ACTOS DE ADMINISTRACION
III	30	300	3000	30000	300000	ACTOS DE ADMINISTRACION
					300001	ACTOS DE ADMINISTRACION
					300002	ACTOS DE ADMINISTRACION
					300003	ACTOS DE ADMINISTRACION
					300004	ACTOS DE ADMINISTRACION
					300005	ACTOS DE ADMINISTRACION
					300006	ACTOS DE ADMINISTRACION
					300007	ACTOS DE ADMINISTRACION
					300008	ACTOS DE ADMINISTRACION
					300009	ACTOS DE ADMINISTRACION
IV	40	400	4000	40000	400000	ACTOS DE ADMINISTRACION
					400001	ACTOS DE ADMINISTRACION
					400002	ACTOS DE ADMINISTRACION
					400003	ACTOS DE ADMINISTRACION
					400004	ACTOS DE ADMINISTRACION
					400005	ACTOS DE ADMINISTRACION
					400006	ACTOS DE ADMINISTRACION
					400007	ACTOS DE ADMINISTRACION
					400008	ACTOS DE ADMINISTRACION
					400009	ACTOS DE ADMINISTRACION

De acuerdo con las nociones de Cuadro de Clasificación Documental –CCD- y los requisitos solicitados por el AGN para convalidar este numeral, se considera que cumplen con los requisitos técnicos y por tanto se otorga el aval a este numeral.

4. La codificación de las series o asuntos representa un orden lógico: Una vez revisados los Cuadros de Clasificación Documental y las TVD presentadas por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo comprobar que todas las series y subseries se codifican en un orden lógico, en este sentido se concluye que este numeral cumple con el requisito solicitado, por tanto se otorga el aval a este numeral.

De acuerdo con las observaciones dadas, se concluye que las TVD de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA cumplen parcialmente con los requisitos para avalar este ítem, por tanto se les solicita revisar y ajustar lo concerniente al numeral 1.

ASUNTOS O SERIES

En este ítem se revisará el nivel de cumplimiento de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, frente a los siguientes requisitos, de acuerdo a la metodología del Archivo General de la Nación, así:

1. Las series o asuntos registrados en la TVD corresponden con las funciones de la unidad administrativa: Revisadas las series o asuntos registrados en la TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo determinar la correspondencia con las funciones asignadas a las diferentes unidades administrativas que componen cada una de las estructuras de los periodos orgánicos cuarto al sexto de la entidad, ya que para los periodos uno al tres no contamos con las funciones asignadas a las unidades administrativas. en este sentido se concluye que este numeral cumple parcialmente con los requisitos solicitados por el AGN para avalar el mismo, por tanto se solicita para una próxima ocasión anexar la totalidad de los actos administrativos que otorgan las funciones a las unidades

administrativas en cada periodo de vida institucional, y buscar la coherencia y congruencia entre las funciones y lo registrado en los inventarios documentales.

2. La denominación de las series o asuntos presentados en las TVD corresponden con la información de las unidades documentales registradas en los inventarios: No fue posible revisar la coherencia entre las series o asuntos registrados en las TVD y los registrados en los inventarios, ya que los inventarios no se presentaron por periodos y unidades administrativas, hecho que dificulta la comparación ya que, en primer lugar, la denominación de las unidades administrativas corresponde en su mayoría con las de la estructura de los últimos periodos y, en segundo lugar, porque la documentación descrita en los inventarios de dichas unidades administrativas corresponde con fechas extremas que abarcan hasta tres y cuatro periodos. En este sentido se considera que la Gobernación cumple parcialmente con los requisitos solicitados para avalar este ítem, y por tanto se le solicita para una próxima ocasión allegar los inventarios en concordancia con las recomendaciones dadas en el numeral 5 del ítem anexos.

3. La denominación de las series o asuntos registrados en las TVD aluden a la función y la producción documental derivada de su cumplimiento: una vez revisadas las TVD y los CCD de la Gobernación del Valle del Cauca se concluye que en general las series o asuntos registrados en los instrumentos mencionados se encuentran denominadas de manera que aluden a la función que las produjo, sin embargo existen denominaciones que llaman la atención como son: *Litoral Pacífico, Viáticos, Prestaciones y Protocolizaciones*; ya que dichas denominaciones no dan claridad acerca del documento que se produjo en cumplimiento de la función asignada una unidad administrativa. En este sentido se concluye que este numeral cumple parcialmente con el requisito solicitado para avalar el mismo, por tanto se solicita revisar y ajustar las denominaciones de series o asuntos de acuerdo con el trámite que se surtía en la época aludida sobre todo para los periodos 4 al 6.

De acuerdo con las observaciones, se puede concluir que las TVD de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA no cumplen con los requisitos para avalar este ítem, en este sentido se les solicita ajustar lo concerniente a los numerales 1, 2 y 3.

TIEMPOS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Revisadas las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificó el nivel de cumplimiento de los siguientes requisitos para la validación de este ítem, de acuerdo a la metodología del Archivo General de la Nación, así:

1. Los tiempos de retención asignados concuerdan con los criterios de valoración primaria establecidos en la introducción: Ya que la entidad no definió de manera clara los criterios que tuvo en cuenta para establecer los tiempos de retención documental en sus TVD, no fue posible comprobar si con los tiempos de retención marcados en las TVD. Por tanto, se considera que este numeral no cumple con el requisito solicitado para ser avalado y se le solicita a la entidad ajustar los criterios de acuerdo con las recomendaciones dadas en el numeral 2 del ítem introducción.

2. Se asignan tiempos de retención a la totalidad de las series o asuntos documentales registrados en las TVD: Una vez revisadas las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo determinar que a todas las series o asuntos se les asignó tiempo de retención. De acuerdo con lo anterior se considera avalado este punto.

3. Los tiempos de retención asignados a las series o asuntos contemplan los términos de reserva legal, caducidad y prescripción de las acciones legales que recaen sobre los documentos, así como los tiempos mínimos de conservación que se encuentran en normas de la época de producción de los documentos: Una vez revisadas las TVD presentadas por la Gobernación del Valle del Cauca se encontró que los tiempos mínimos de retención son de 10 años y los tiempos máximos de retención son de 80 años, en este sentido se considera que los tiempos mínimos son suficientes para responder a acciones administrativas o disciplinarias tiempo que prescribe en 5 años, para las acciones

contractuales 20 años y para las acciones contables 10 años. Por lo tanto se considera que cumplen con los requisitos para validar este numeral. De acuerdo con lo anterior se considera avalado este numeral.

4. En la casilla de procedimiento se referencian las normas por época que contribuyeron a establecer los tiempos de retención asignados a series o asuntos: Revisadas las TVD presentadas por la Gobernación del Valle del Cauca se pudo establecer que en la casilla de procedimiento de las series o asuntos no se presenta la referencia normativa que alude a los tiempos de retención que les fueron establecidos. En este sentido se concluye que la entidad no cumple con el requisito para validar este numeral y se les solita incluir en los procedimientos de las series, subseries o asuntos las referencias normativas que les sirvieron para establecer los tiempos de retención.

5. En los casos en que no exista norma los tiempos de retención son suficientes para responder a solicitudes de autoridades administrativas y judiciales: Revisadas las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se concluye que los tiempos mínimo de retención establecidos para las series los cuales fueron de diez (10) años, se consideran suficientes para responder a las solicitudes de autoridades administrativas, por lo tanto cumplen con los requisitos para avalar este numeral.

6. Los tiempos de retención se registran en años: Este requisito se cumple en su totalidad. Todos los tiempos de retención de las TVD son dados en años. Por ese motivo se avala este numeral.

De acuerdo con las observaciones dadas, se puede concluir que las TVD de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA cumple parcialmente con los requisitos para avalar este ítem, se les recomienda ajustar los tiempos de retención de acuerdo a las recomendaciones dadas en los numerales 1 y 4.

DISPOSICIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTOS

En este ítem se revisó el nivel de cumplimiento de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, frente a los siguientes requisitos, de acuerdo a la metodología del Archivo General de la Nación, así:

1. La disposición final asignada a series o asuntos concuerda con los criterios de valoración secundaria establecidos en la introducción: Dado que en el documento introductorio no se incluyeron los criterios con los cuales la entidad determinó la disposición final de series o asuntos, no es posible establecer si hay coherencia entre ellos y las disposiciones finales registradas en las TVD. Por tanto se considera que este numeral no cumple con los requisitos solicitados por el AGN para ser avalado y de acuerdo con lo anterior se le solicita a la entidad ajustar los criterios para definir la disposición final de los documentos de acuerdo con las recomendaciones dadas en los numerales 3., 3.1, y 3.2 del ítem introducción.
2. Se indica la disposición final (conservación total, selección o eliminación) para la totalidad de las series o asuntos registrados en las TVD: Una vez revisadas las TVD presentadas por parte de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que asignaron una disposición final a cada una de las series o asuntos registrados en las TVD. Por lo tanto, este numeral es avalado.
3. Se marca solo un tipo de disposición final (conservación, selección o eliminación) para las series y subseries registradas en las TRD: Revisadas las TVD presentadas por la Gobernación del Valle del Cauca se pudo evidenciar que marcan un solo tipo de disposición final (conservación total, selección o eliminación) para series o asuntos registrados en TVD. Por lo tanto, este numeral es avalado.

4. La casilla M (medios de reproducción tecnológica) se marca solo para series y subseries con disposición final conservación total o selección: Revisadas las TVD presentadas por la Gobernación del Valle del Cauca y revisadas las series a las cuales se les asigna reproducción técnica se pudo constatar que se marca solo para series o asuntos con disposición final conservación total o selección. Por lo tanto, este numeral es avalado.
5. La disposición final de series o asuntos se establece en concordancia con el valor informativo que puedan tener los documentos: Revisados los procedimientos en las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que en muy pocos casos expresaron el valor informativo de los documentos y por tanto solo en pocos casos se pudo establecer la concordancia del valor informativo que poseen los documentos para la reconstrucción de la historia de la entidad, la región o la nación, para la cultura o la ciencia. También se pudo establecer que están dando conservación total a la correspondencia, los libros radicadores y libros de registros los cuales en la mayoría de los casos no presentan valores para la investigación histórica, la ciencia o la técnica, igualmente para dichas series se observó en los procedimientos que únicamente resaltaron valores administrativos y legales, los cuales son valores primarios. En este sentido la entidad cumple parcialmente con los requisitos para validar este numeral y se les solicita ajustar los procedimientos estableciendo en los mismos el valor informativo de las series, subseries o asuntos para sustentar la disposición final de los mismos.
6. En el procedimiento de cada una de las series o asuntos se justifica la disposición final a partir del valor informativo de los documentos: Revisados los procedimientos en las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que solo en algunos procedimientos establecieron la disposición final a partir del valor informativo de los documentos. En este sentido la entidad cumple parcialmente con el requisito para validar este numeral y se le solicita ajustar los procedimientos, de manera que sustenten la disposición final asignada a las series o asuntos a partir de la importancia que tiene o no la información en ellos contenida para la historia de la entidad o de la nación, la cultura o la ciencia.
7. En el procedimiento de las series o asuntos cuya disposición final sea la conservación o la selección, queda claro que se conservarán en su soporte original: Revisada la casilla de procedimiento de las TVD presentadas por la Gobernación del Valle del Cauca para cada una de las series o asuntos cuya disposición final sea conservación o selección, no queda claro que se conservarán en su soporte original. Por tanto, no cumplen con el requisito técnico para validar este numeral y se les solicita indicar en los procedimientos en que soporte se conservarán los documentos.
8. En la casilla de procedimiento de las series o asuntos con disposición final selección se indica el tamaño de la muestra a seleccionar (en porcentaje o número) el método de selección (aleatorio o sistemático). Si el método es sistemático se indican los criterios cualitativos que deben reunir las unidades documentales a seleccionar. Al revisar los inventarios se considera viable o aplicable el procedimiento: Una vez revisados los procedimientos de selección, se observó que no desarrollaron con claridad los criterios tomados para determinar las muestras a conservar desde lo cualitativo y lo cuantitativo, ya que en algunos casos solo enuncian uno de los criterios como se muestra a continuación para la serie Conciliaciones Bancarias del quinto periodo:
“Al cumplir el tiempo de retención en el Archivo Central, se seleccionara el 20% de la producción documental como modelo del trámite y como testimonio de la gestión.”³

De lo anterior se puede concluir que como un tipo de selección cuantitativa presentan un porcentaje, y no enuncian la cualidad de los documentos a conservar.

³ Ver: TVD periodo 5 pagina 46.
Proceso: Gestión de Servicios Archivísticos

De acuerdo con las observaciones anteriores, se considera que no cumplen con los requisitos técnicos para validar este numeral y, por lo tanto, se les solicita enunciar de manera clara los criterios cualitativos y cuantitativos para determinar las muestras a conservar en los procedimientos de las TVD.

9. En la casilla de procedimiento de las series o asuntos cuya disposición final es eliminación y se justifica a partir de la compilación o representación en otra serie se indica en cual. Al revisar los inventarios se considera válida la justificación.: Una vez revisada la casilla procedimientos de las series y subseries con disposición final eliminación en las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que no indicaron cuando las series o asuntos se encuentra representada o compilada en otra serie, ya que para las series de eliminación solo establecieron como criterio que se eliminarán al prescribir sus valores primarios. En este sentido la entidad no cumple con los requisitos solicitados por el AGN, por lo tanto se les solicita ajustar los procedimientos para la eliminación de series y subseries indicando si la serie se encuentra representada o compilada en otra para los casos que sea necesario.
10. En la casilla de procedimiento de las series o asuntos que tienen por disposición final eliminación, se indica en qué momento se hará, el área responsable de adelantarla y se brindan indicaciones de cómo se realizará la actividad: Revisado el procedimiento de las series o subseries que van a ser objeto de eliminación por parte de la Gobernación del Valle del Cauca se constató que no se indicó en qué momento se hará la reproducción, el área responsable de realizarla, como tampoco se brindan indicaciones de cómo se realizará la actividad. Además, llama la atención que en el procedimiento de eliminación mencionan que los documentos *"pueden eliminarse una vez se garantice su reproducción en medio técnico"*⁴, al respecto es importante indicarle a la entidad que la reproducción técnica de documentos que se van a eliminar no es viable, pues como material probatorio prevalecería el soporte original, además los procesos reprográficos están orientados a la preservación de los documentos en sus soportes originales y no a la destrucción de los mismos. Por tanto, no cumplen con los requisitos técnicos para validar este numeral y se les solicita ajustar e indicar lo descrito en este numeral.
11. En la casilla de procedimiento de las series o subseries que van a ser reproducidas por medios tecnológicos se indica en qué momento se hará la reproducción, el área responsable de realizarla y se brindan indicaciones de cómo se realizará la actividad: Revisado el procedimiento de las series o subseries que van a ser reproducidas por medio técnico en las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se constató que no se indicó en qué momento se hará la reproducción, el área responsable de realizarla y tampoco se brindan indicaciones de cómo se realizará la actividad. Por tanto, no cumplen con los requisitos técnicos para validar este numeral y se les solicita ajustar e incluir en el procedimiento de las series que serán reproducidas por medios tecnológicos la información pertinente.
12. Existe coherencia entre la disposición final asignada a series y subseries documentales y la información registrada en los procedimientos: Revisadas las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo constatar que existe coherencia entre la disposición final asignada a series o asuntos y la información registrada en los procedimientos. En este sentido la entidad cumple con los requisitos solicitados por el AGN, por lo tanto este numeral es avalado.

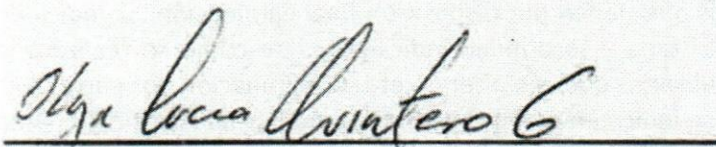
De acuerdo con lo anterior se pudo observar que de las TVD de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, no cumplen con los requisitos exigidos para la aprobación del ítem de disposición final y se les solicita ajustar lo concerniente a los numerales: 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

⁴ Ibid. Pagina 52.

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones que se detallaron en la evaluación archivística, la valoración histórica y el análisis de los documentos entregados, se determina que las Tablas de Valoración Documental de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, no reúnen los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación para continuar a la siguiente etapa de sustentación ante el Pre-Comité Evaluador de Documentos. Por lo tanto, se devuelven para que la entidad adelante los respectivos ajustes y, una vez los realice, se remitan nuevamente para continuar el proceso de evaluación y convalidación. Para lo cual se recomienda revisar integralmente el instrumento archivístico a la luz de los requisitos técnicos no cumplidos y no solo remitirse a los ejemplos presentados.

En caso de tener inquietudes o querer aclarar aspectos sobre este concepto técnico podrán agendar una mesa de trabajo con el evaluador a través del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias.



OLGA LUCÍA QUINTERO GALEANO

Evaluador del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias

Revisó: Eliana Paola Barragán – Coordinadora Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias